

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO, COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA MODIFICACION A ANTICIPO DE FONDOS
DE MANTENIMIENTO PARA EJECUCION DE
FACULTAD DELEGADA ESC. D-1228

Huépil, 13 de Mayo de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 786 / 2010

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. La Facultad delegada que contempla la administración de Fondos de Mantenimiento para Escuela D-1228 de Huepil, Inserto en el plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2010.
3. Decreto Alcaldicio N° 269 de fecha 10 de Febrero de 2010 a través del cual se aprueba Anticipo de Fondos de Mantenimiento para ejecución de Facultad Delegada para la Escuela D-1228 de Huepil por un total Anual de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos)
4. Decreto de Pago N° 82 de fecha 12.02.10 a través del cual se realizo 1° traspaso Facultad Delegada 2010 por \$1.000.000.- (Un millón de pesos)
5. Memo N° 49 de fecha 11.05.10 enviado por Director Comunal de Educación (S), a través del cual solicita rehacer Decreto mencionado en el punto 3 de los vistos, aumentando el traspaso total para el año 2010 del establecimiento en cuestión a \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) y entregar saldo pendiente por traspasar de acuerdo a lo solicitado en Ordinario N° 77 de fecha 06.05.10 enviado por Escuela D-1228 de Huepil.
6. La necesidad de aumentar y reasignar el Saldo pendiente de traspaso de Fondos en cuenta corriente de la Escuela D-1228 de Huepil.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Aumento de traspaso correspondiente a Facultad Delegada para el año 2010 de Escuela D-1228 de Huepil a \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
2. Se realizaran cinco anticipos durante el año, en los meses de Febrero, Mayo, Junio, Julio y Agosto, estando sujetos a rendición mensual y considerando además que estos se realizaran una vez rendido el anticipo anterior y teniendo como tope para entrega de la ultima rendición el 31 de Octubre del presente año.
3. El valor de estos anticipos y distribución será de la siguiente forma.
Febrero \$1.000.000.-
Mayo \$1.000.000.-
Junio \$1.000.000.-
Julio \$1.000.000.-
Agosto \$1.000.000.-
4. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos de Mantenimiento del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (2)
- LFHL/FMMB/JMRR/smfm